



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8885

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 8.298,08.- (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS), a favor de los agentes extra municipales médicos de guardia detallados en planilla adjunta, conforme se detalla, en concepto de:

- Guardias Médicas	\$ 8.298,08
--------------------	-------------

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-
Finalidad 5 – Programa 6 – Partida 1.1.2.12.1.3. en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de junio de 1999.-



(Firma)

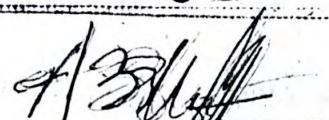
ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



(Firma)
ROBERTO J. MIGUELZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REPROBADA POR DECRETO N° 1222
FECHA 22 JUN 1999

Registrada bajo el N° 8885



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
Jefa Depto. Administrativo
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
Jefa Depto. Administrativo
Secretaría de Gobierno

